



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección General  
Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional  
Subdirección de Disposición Documental

No. de oficio: DDAN/SDD/3032/2023

No. de expediente: 2S.7.1/23.5/0764/2023

Asunto: Dictamen de destino final y Acta de baja documental

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023.

MARCO ANTONIO OROZCO ZUARTH  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y  
COORDINACIÓN DE ARCHIVOS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

4590

En atención al Oficio núm. 09 52 8414 E03/2023/891 de fecha 11 de octubre de 2023, mediante el cual solicita se emita el dictamen de destino final de la serie documental producida por la Jefatura de Servicios Jurídicos adscrita al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, se informa que con fundamento en el Artículo 24, fracción I del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el Artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos (en adelante el Acuerdo), se considera viable la baja definitiva de la documentación en comento, tras haber revisado que el Oficio de solicitud, la Declaratoria de valoración documental, el formato de inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 y el formato de Notas de valoración, cumplen debidamente con lo requerido en el Acuerdo, el oficio circular DG/DDAN/0144/2021, disposiciones normativas jurídicas aplicables y la normatividad en materia de archivos.

Por lo antes expuesto y con base en las atribuciones del Archivo General de la Nación (AGN), específicamente las que establece el Artículo 106 fracción VI de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018 y los artículos 116 y 117 fracción I del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, se hace entrega de un original del Dictamen de Destino Final núm. 0431/23 y un original del Acta de Baja Documental núm. 0431/23, mismos que le autorizan a proceder conforme a los criterios que se describen a continuación:

1. Que el sujeto obligado:

- Verificó que se cumplieran los plazos de conservación de acuerdo con los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y unidad administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los diferentes asuntos que trata la documentación.
- Cumplió con lo dispuesto en el Capítulo I, apartado Cuarto de la Declaratoria de valoración documental número ACNC-222-2023.



2023  
Francisco  
Villa

Avenida 119, Eduardo Molina 113, Col. Peñitenciera, C.P. 15280, Venustiano Carranza, CDMX.  
Tel: 01 (55) 5133 9900 www.gob.mx/agm

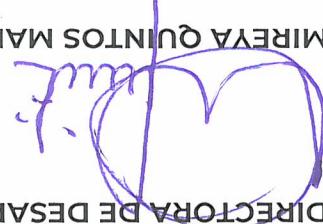
FOLIO: 2681/2023.

MQM/EJG/MLMV\*ficg-eaf



DIRECTORA DE DESARROLLO ARCHIVISTICO NACIONAL  
ATENCIÓN

MIREYA GUINTOS MARTINEZ



Si en otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Finalmente, no omito mencionar que el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá atender y observar lo antes señalado; así como, asegurarse a las disposiciones normativas vigentes al momento de ingresar trámites de baja documento ante el AGN.

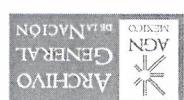
- Un Oficio núm. DDAN/SDD/3029/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 en copia simple.

Además, dado que la solicitud de baja documento corresponte a un trámite nuevo y no a un seguimiento, esa Entidad debe evitar mencionar en el Oficio de solicitud la referencia anexar copia del Oficio de respuesta, por lo que, en un sobre cerrado se hace la devolución correspaldiente a la solicitud previamente dictaminada, así como, evitar una coincidencia con el trámite de alta que se propone en el formato del inventario.

Cabe señalar que, cuando ese Instituto mencione el número del inventario en el inciso C del apartado Cuarto, del Capítulo I. Antecedentes de la Declaratoria, deberá verifcar que dicha coincida con el que se propone en el formato del inventario.

2. Que sea estaticamente la serie documento que se relaciona en el inventario genérico que quedaría a cargo y bajo la estricta responsabilidad de los servidores públicos que cuya baja documento para posterior a 2005 que acompaña a la propuesta de baja documento que queda en el trámite de destino final de la documentación.

- Realizó el proceso de valoración documento y confirmó la ausencia de valores secundarios de cada uno de los expedientes, por lo que son susceptibles de baja documental.



GOBIERNO DE  
MÉXICO





## DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL



### DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 0431/23

De conformidad con el Oficio de solicitud núm. 09 52 8414 E03/2023/891 de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por el Titular de la División de Administración de Documentos y Coordinación de Archivos, Lic. Marco Antonio Orozco Zuarth; quien elaboró, la Lic. Ana María Sánchez Rojas (Responsable de Proyecto) y quien revisó, el Mtro. Jorge Santos Ortega (N. 60 Coordinador Técnico A), la Declaratoria de valoración documental, las Notas de valoración y el Inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 integrado por 2 fojas (páginas), mediante los cuales se consigna la documentación producida por la Jefatura de Servicios Jurídicos adscrita al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social integrada por la serie documental detallada en el Inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 con período documental del 1999 conformado por 2,183 expedientes contenidos en 35 cajas con un peso aproximado de 787.5 kilogramos.

De conformidad con el Artículo 106 fracción VI de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, que señala la atribución del Archivo General de la Nación para emitir el dictamen de destino final para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como los artículos 116 y 117 fracción I del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación y de acuerdo con las:

### DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Ley General de Responsabilidades Administrativas*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, última reforma del 27 de diciembre de 2022.
- *Ley General de Archivos*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018; Artículo 106 fracción VI y Tercero transitorio; última reforma del 19 de enero de 2023.
- *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994, reforma del 18 de mayo de 2018.
- *Reglamento de la Ley Federal de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; Artículo 2 fracciones I y VI, Artículo 10 fracción I.
- *Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2023, Artículos 116 y 117 fracción I.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2015; Lineamiento Noveno fracción II.

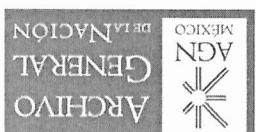
**SEGUNDO.** Que de conformidad con el Oficio Circular DG/DDAN/0144/2021 de fecha 26 de abril de 2021, al sujeto obligado correspondiente, bajo su estricta responsabilidad, la correcta valoración, elaboración y validación de los expedientes propuestos para la ejecución, proporcionando en el formato denominado "Inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005", los datos contenidos en el mismo y que son los siguientes: dependencia, unidad administrativa, área productora, número de baja, número consecutivo, caja, descripción, fecha de inicio, fecha final, soporte documental (físico-electrónico) y observaciones; leyenda de hoja de cierre y de ser el caso, el fondo, sección y serie.

CONSIDERANDO

- Acuerdos del Consenso Nacional del Sistema Nacional de Transportes, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se apruebaan los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016; Lineamiento Vigésimo primero.

- Acuerdos por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federales, previstos en el artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2020.

## DCITAMEN DE DESTINO FINAL





## DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL



### DICTAMEN DE DESTINO FINAL

**TERCERO.** Que el Archivo General de la Nación únicamente revisó en el formato señalado en el Considerando SEGUNDO los datos siguientes: dependencia, unidad administrativa, área productora, número de baja; la leyenda de la hoja de cierre, que se refiere al número de hojas, cajas, año, peso y metros lineales, así como las firmas solicitadas en dicho inventario, por lo que el Archivo General de la Nación, para la elaboración de su dictamen, considerará a la letra los datos proporcionados por el sujeto obligado, de conformidad con el Considerando PRIMERO.

**CUARTO.** Que con la solicitud de dictamen de destino final correspondiente a baja documental del Instituto Mexicano del Seguro Social, se presenta el original de la Declaratoria de valoración documental, original de las Notas de valoración y original del Inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005, mismos que contienen las firmas autógrafas , según corresponda, de la Responsable de Archivo de Trámite; del Responsable de Archivo de Concentración y del Titular de la División de Administración de Documentos y Coordinación de Archivos del Instituto Mexicano del Seguro Social (Lineamiento Noveno, fracción II de los Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal y Artículos 9 y 17 del Acuerdo).

**QUINTO.** Que de conformidad con lo manifestado en el Oficio de solicitud de dictamen de destino final correspondiente a baja documental por el Titular de la División de Administración de Documentos y Coordinación de Archivos; quien elaboró (Responsable de Proyecto) y quién revisó (N. 60 Coordinador Técnico A), todos los datos proporcionados en la solicitud y sus anexos son vinculatorios, coinciden entre sí y que es responsabilidad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social todo lo propuesto para baja (Artículo 5, fracción VI del Acuerdo).

**SEXTO.** Que de conformidad con lo manifestado por el Titular del Área Coordinadora de Archivos y el Responsable del Archivo de Concentración en el capítulo I. ANTECEDENTES, apartado Cuarto de la Declaratoria de valoración documental para baja documental:

El Responsable del Archivo de Concentración de Nivel Central verificó en el inventario de baja documental:

- a) Que no se registraron expedientes con valor contable en original o que contengan documentación contable en original que requieran la autorización previa de la Unidad de Contabilidad Gubernamental;
- b) Que no se duplican los números identificadores de cajas y expedientes para una misma serie / subserie que corresponda al mismo año;
- c) Que lo descrito en el inventario de baja documental para documentación anterior a 2005 está correctamente ordenado por caja e identificado por asunto de conformidad con el inventario general;
- d) Que este inciso no aplica debido a que se refiere a transferencia secundaria;
- e) Que todos los expedientes anteriores a 2005 propuestos para baja documental están correctamente clasificados, ordenados por caja e identificados por asunto de conformidad con el inventario general;

Se advierte que el Grupo interdisciplinario validó la correcta intervención de los proveedores públicos durante el procedimiento, así como del contenido del informe y la existencia de consideraciones que se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, fracciones II y III, incisos a) al d), del Acuerdo.<sup>2</sup>

Se dio intervención a los servicios públicos competentes se elaboró el inventario y nota de valoración; de conformidad con el artículo 14, fracción I, incisos a) al f) del Acuerdo.

**SEPTIMO.** Que de conformidad con lo manifestado por el Titular del Área Coordinadora de Archivos y el Responsable del Archivo de Concentración en el Capítulo III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS, apartado Primero y Segundo de la Declaratoria de valoración documental para baja documental:

Que el inventario de basa documental consta de 2 hojas y ampara la cantidad de 2,183 expedientes de los años 1999 al 1999, contenidos en 35 cajas, con un peso aproximado de 787.5 kilogramos correspondientes a 15.7 metros lineales, procedentes de la Jefatura de Servicios Jurídicos adscrita al Órgano de Operación Administrativa Descocentrad Norte y se generaron en formato papel!

Las cajas descritas en dicho inventario;

pendientes de resolución.

Que no están contenidos originalmente en el acta de fallecimiento, obra pública, valores financieros, aportaciones a capital, emprendimientos, créditos concedidos e inversiones en otras entidades, así como juicios, denuncias o procedimientos administrativos de responsabilidad

comprobación administrativa inmediata ni de apoyo informativo.

Que no estan registrados documentos considerados como de

## DICTAMEN DE DESTINO FINAL





## DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL



### DICTAMEN DE DESTINO FINAL

actuación administrativa en un procedimiento se desarrolla con arreglo a los principios de legalidad y buena fe, el presente dictamen se emite con base en los datos proporcionados por el servidor público considerándolos válidos, en tanto no haya declaración en contrario por parte de la autoridad administrativa o jurisdiccional, según sea el caso, lo anterior conforme a los artículos 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 10, 11, fracción I y 16 de la Ley General de Archivos; 8, 9 primer párrafo y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 24 fracción I del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previstos en el artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos, la solicitud de dictamen de destino final para determinar la baja definitiva de la documentación es **PROCEDENTE**.

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2023.

AUTORIZÓ

MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ  
DIRECTORA DE DESARROLLO  
ARCHIVÍSTICO NACIONAL

Vo. Bo.

ERIKA JIMÉNEZ GARCÍA  
SUBDIRECTORA DE DISPOSICIÓN  
DOCUMENTAL

REVISÓ



ARCHIVO GENERAL  
DE LA NACIÓN

MARÍA LIZBEHT MEZA VALENCIA  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE  
DISPOSICIÓN DOCUMENTAL

DICTAMINÓ

FRANCISCO LENIN  
CESARIO GUTIERREZ

FOLIO: 2681/2023.





## DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL

### ACTA DE BAJA DOCUMENTAL



Núm. 0431/23

Conforme al Dictamen de Destino Final número 0431/23, la Declaratoria de valoración documental, las Notas de valoración y al inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 del archivo vencido del período 1999 producida por la Jefatura de Servicios Jurídicos adscrita al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, y - - - -

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0431/23 y la Declaratoria de valoración documental, la serie documental cuya baja se promueve ha cumplido con los plazos de conservación y no posee valores primarios ni secundarios de acuerdo con los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y unidad administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social. - - - -

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0431/23 y la Declaratoria de valoración documental, la serie documental propuesta para baja por la Jefatura de Servicios Jurídicos adscrita al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social fue analizada y valorada por los servidores públicos competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social y determinaron que no merece ser incorporada a la Unidad de Archivo Histórico de la Institución o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja que se refiere la presente Acta. - - - -

**TERCERO.** Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0431/23 y la Declaratoria de valoración documental, la serie documental propuesta para baja por la Jefatura de Servicios Jurídicos adscrita al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, no contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, para la administración de los bienes del dominio público de la Federación o documentación clasificada como reservada o confidencial de conformidad con la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales. - - - -

**CUARTO.** Que es responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Servicios Jurídicos adscrita al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, la eliminación de la documentación correspondiente a la serie documental detallada en el inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 y no les exime de la responsabilidad que pudiera derivarse de esta acción de conformidad con el marco jurídico aplicable. - - - -

Conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 106, fracción VI de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, se tiene a bien, dictar lo siguiente: - - - -

**PRIMERO.** Con las formalidades de rigor y a instancia del Oficio de solicitud núm. 09528414 E03/2023/891 de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por el Lic. Marco Antonio Orozco Zuarth, Titular de la División de Administración de Documentos y Coordinación de Archivos; quien elaboró, la Lic. Ana María Sánchez Rojas

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

FOLIO: 2681/2023.



Direc<sup>t</sup>ora de Desarrollo Archivístico Nacional

MIREYA QUINTOS MARTINEZ

7mm

Autoriza por el Archivo General de la Nación

Dada en el Archivo General de la Nación, a tráves de la Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaría, Alcalde Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 15 días del mes de noviembre de 2023.

**SEGUNDO.** Criece la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalentes de esa Entidad, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de Administración Pública Federal Centralizada, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004 y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017. Apercibidos de que conducirse con falso nombre y apellido para la obtención de servicios públicos es un delito y una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad, lo anterior con fundamento en el artículo 214 fracciones III y IV, en relación con el numeral 212 párrafo primero, del Código Penal Federal.

(Responsable de Proyecto) y quien reviso, el Metro. Jorge Santos Ortega (N. 60 Coordinador Técnico A); de la Declaratoria de Valoración documental, las Notas de Valoración y el inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 anexo de 2 fojas (páginas) firmados, segün corresponda, por la C. Arildina Amisyalli Juárez Garciá, Responsable de Archivo de Trámite; el Metro. Jorge Santos Zurich, Responsable de Archivo de Concentración y el Lic. Marco Antonio Orozco Oregón, Titular de la División de Administración y Documentación de la Oficina, Responsable del Instituto Mexicano del Seguro Social; el Archivo General de Archivos del Instituto Mexicano del Seguro Social; el Archivo General de la Nación, tiene a bien emitir el acta de baja documental para la Jefatura de Servicios Jurídicos adscrita al Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, integrado para la serie documental detallada en el inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 periodo 1999 conformado por 2,183 expedientes contenidos en 35 cajas con un peso aproximado de 787.5 Kilogramos equivalentes a 15.7 metros lineales. - - - - -

# ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

ARCHIVISTICO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

